



12 3 ENE 2019

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución No. 00206 Del

Por la cual se modifica y prorroga la Resolución No. 00316 del 24 de enero de 2018 "Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en el Puente Mariano Ospina Pérez, ubicado sobre el río Zulia, Carretera Cúcuta – El Zulia."

"LA DIRECTORA TÉCNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,

En ejercicio de las facultades conferidas en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y las funciones conferidas mediante el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, Decreto 1944 de 2015 y la delegación otorgada en el numeral 6 del artículo 17 de la Resolución No. 08121 del 31 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: *"Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito"*.

Que el día 17 de julio de 2006, el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL."**

Que en el numeral 4 y 8 del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se dispuso:

"4. Que con el fin de continuar apoyando logísticamente la implementación del programa de seguridad vial, las partes adelantarán las gestiones necesarias para garantizar la seguridad en la Red Vial Nacional".

"8. Que por conveniencia las tres entidades oficiales trabajarán en forma conjunta a fin de obtener el propósito del Presente Convenio".

Que en el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se estableció como una de las obligaciones del INVIAS: *"A promover respecto de la Policía Nacional la adopción de estrategias y medidas que apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras."*

Por la cual se modifica y prorroga la Resolución No. 00316 del 24 de enero de 2018 "Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en el Puente Mariano Ospina Pérez, ubicado sobre el río Zulia, Carretera Cúcuta – El Zulia."

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 17 de la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, se delegó a la Dirección Técnica del INVIAS, conceder los permisos para cierres de vías, coordinando lo necesario con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) cuando sea necesario.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 19.6 del artículo 19 del Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013 las Direcciones Territoriales del INVIAS tienen la función de: "*Coordinar con la Policía de Carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas.*"

Que mediante Resolución No. 00316 del 24 de enero de 2018, se autorizó restringir el paso a los vehículos tipo tracto camión o superiores, en el sentido de transitar con paso uno a uno sobre el puente Mariano Ospina Pérez, ubicado sobre el Río Zulia en la vía Cúcuta – El Zulia, a partir del 24 de enero de 2018 y por el término de doce meses.

Que mediante comunicaciones con radicado ANI No. 2018-409-089636-2 de 03 de septiembre de 2018 y No. 2018-409-112434-2 del 29 de octubre de 2018, la CONCESIONARIA SAN SIMON S.A., solicita modificar el artículo primero de la Resolución No. 00316 del 24 de enero de 2018, en el sentido de restringir el paso a todo tipo de vehículos de carga y buses, con el fin de preservar la estabilidad del Puente Mariano Ospina Pérez y ampliar el tiempo de vigencia de la Resolución.

Que mediante comunicación con radicado ANI No. 2018-409-115624-2 del 06 de noviembre de 2018, el CONSORCIO VELNEC – GNG, en calidad de interventoría, aprueba los documentos para la modificación y ampliación del artículo primero de la Resolución No. 00316 del 24 de enero de 2018.

Que mediante Oficio con radicación INVIAS No. SEI 58782 de 27 de diciembre de 2018, la Subdirección de Estudios e Innovación del INVIAS, solicitó a la Agencia Nacional de Infraestructura aclarar el tipo de cierre.

Que mediante Oficios con radicados INVIAS No. 102503 de 29 de noviembre de 2018 y No. 2496 de 17 de enero de 2019, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, emite concepto de viabilidad para que se modifique la Resolución No. 00316 del 24 de enero de 2018, incluyendo la restricción de paso uno a uno, para todo tipo de vehículo de carga y buses con el fin de preservar la estabilidad del Puente Mariano Ospina Pérez y para prorrogar por doce (12) meses más la vigencia de la Resolución No. 00316 del 24 de enero de 2018 incluyendo la modificación propuesta.

Que mediante Oficio No. S-2018-123829/ SETRA – GUSAP 29 del 17 de diciembre de 2018, la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL – Seccional de Tránsito y Transporte MECUC y recibido mediante correo electrónico del 19 de diciembre de 2018, emite concepto de viabilidad para la modificación de la Resolución No. 00316 del 24 de enero de 2018.

Que mediante correo electrónico del 19 de diciembre de 2018, la Agencia Nacional de Infraestructura, hace divulgación de la solicitud para la modificación y prórroga de la Resolución No. 00316 del 24 de enero de 2018.

Que mediante **Memorando SEI 2767 de 22 de enero de 2019**, la Subdirección de Estudios e Innovación, emite concepto de viabilidad a la modificación y prórroga de la Resolución No. 00316 del 24 de enero de 2018.

Que para garantizar la seguridad de los usuarios en el sector mencionado, se hace necesario tomar medidas preventivas en la vía.

En mérito de lo Expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar y prorrogar de la Resolución No. 00316 del 24 de enero de 2018, el cual para todos sus efectos quedará así:

Por la cual se modifica y prorroga la Resolución No. 00316 del 24 de enero de 2018 "Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en el Puente Mariano Ospina Pérez, ubicado sobre el río Zulia, Carretera Cúcuta – El Zulia."

“ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar restringir el paso a todo tipo de vehículo de carga y buses, en el sentido que dichos vehículos deben transitar con paso uno a uno sobre el puente Mariano Ospina Pérez, ubicado sobre el Río Zulia en la vía Cúcuta – El Zulia, código 7009, hasta el 24 de enero de 2020. ✓

Parágrafo Primero: La socialización de la presente resolución será responsabilidad de la **CONCESIONARIA SAN SIMÓN S.A.** ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: Continúan vigentes las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 00316 del 24 de enero de 2018, que no hayan sido modificadas en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: VIGILANCIA: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional será la encargada de la restricción del sector y velará por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Dirección Territorial INVIAS Norte de Santander, a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y al área de comunicación del INVIAS, para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

23 ENE 2019

Dada en Bogotá D. C., a


NADIA MARYORI MAYA LOPERA ✓
Directora Técnica ✓

Elaboró: Ing. Diana Marcela Velandía Sanabria – SEI ✓

Revisó: Ing. Andrés Marcelo Villamizar Ramos – Coordinador Grupo de Regulación Técnica – SEI ✓

Revisó: Mauricio Javier Afanador Caviedes – Abogado – SEI ✓

Vo.Bo. Ing. Carolina Jackeline Barbanli Mansilla – Subdirectora de Prevención y Atención de Emergencias – SPA ✓

Vo. Bo. Ing. Mario Alberto Rodríguez Moreno – Subdirector de Estudios e Innovación – SEI ✓

Revisó: Ana María Mendoza Canchila – Abogada – Dirección Técnica ✓